



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

RESOLUCIÓN I.M.C. N° 1892/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025 – AD REFERÉNDUM CON REGISTRO DE ID 461.339 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLES: SANTISIMA CRUZ CÑIA 5TA BARRIO SAN JORGE, CALLE TIMBO CÑIA 4TA BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO, CALLE EMILIO BIYI 6TA BARRIO KENNEDY.

Capiatá, 10 de febrero de 2025

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." con respecto a los precios referenciales del llamado a licitación, de fecha 10 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLES: SANTISIMA CRUZ CÑIA 5TA BARRIO SAN JORGE, CALLE TIMBO CÑIA 4TA BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO, CALLE EMILIO BIYI 6TA BARRIO KENNEDY, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.

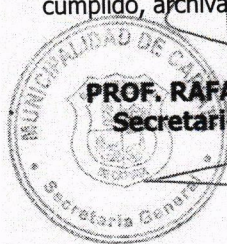
Que, en tal sentido, el artículo 34° de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales ...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas". Por tanto,

La Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

- Art. 1°.** **APROBAR** la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025 – AD REFERÉNDUM, para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLES: SANTISIMA CRUZ CÑIA 5TA BARRIO SAN JORGE, CALLE TIMBO CÑIA 4TA BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO, CALLE EMILIO BIYI 6TA BARRIO KENNEDY con registro de ID N° 461.339.
- Art. 2°.** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal la carga del llamado a contratación dentro del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- Art. 3°.** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido, archivar.



PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General



ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal